

§ 1 / Ámbito de validez

1. Los presentes términos y condiciones son válidos entre DEKRA Certification GmbH ("DEKRA") y sus clientes. Carecerán de validez las condiciones del cliente que resulten contradictorias o se aparten de las presentes salvo que las mismas hubieran sido expresamente confirmadas por DEKRA por escrito. Salvo que se establezca de otro modo, los presentes términos y condiciones serán de aplicación a los pedidos de seguimiento y a las relaciones mercantiles continuadas, en su versión vigente en el momento del pedido original y/o de la firma del contrato.

2. DEKRA prestará sus servicios exclusivamente al cliente conforme a lo convenido. Terceras personas únicamente podrán quedar incluidas dentro del alcance de cobertura/servicios si así se hubiera convenido expresamente en el contrato.

§ 2 / Obligaciones del cliente

En caso de que fuera necesario aplazar una fecha ya convenida para la ejecución de un pedido por causa imputable al cliente, DEKRA tendrá derecho a percibir una compensación razonable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1107 del Código Civil de español. El importe de esta compensación se calculará como el valor del pedido (en relación con la fecha correspondiente) menos los gastos ahorrados y el mismo se adeudará del siguiente modo:

- cuando la fecha de cancelación se produzca al menos catorce (14) días naturales antes de la fecha convenida, se cargará el veinte por ciento (20%) del importe del pedido menos los gastos en que no se hubiera incurrido;
- cuando la fecha de cancelación se produzca al menos cinco (5) días naturales antes de la fecha convenida, se cargará el cincuenta por ciento (50%) del importe del pedido menos los gastos en que no se hubiera incurrido;
- cuando la fecha de cancelación se produzca a menos de cinco (5) días naturales de la fecha convenida, se cargará el importe íntegro del pedido menos los gastos en que no se hubiera incurrido.

En todos los casos antes mencionados el cliente podrá acreditar que no se ha producido un perjuicio o que este fue inferior al importe cargado.

§ 3 / Protección y uso de datos

DEKRA recopilará, tratará y utilizará datos específicos de personas del cliente a los fines de una ordenada ejecución del pedido. DEKRA garantiza la observancia de los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

§ 4 / Condiciones de pago

1. Salvo que se conviniera de otro modo, se entenderá que la retribución que se adeude es el importe neto adeudado más el impuesto sobre el valor añadido vigente en cada momento.

2. La retribución deberá fijarse en la oferta o en la confirmación del pedido. En su ausencia, será de aplicación el listado de precios vigente de DEKRA, en la medida en que el cliente lo conociera o debiera de haberlo conocido y, en cualquier otro caso, la retribución estándar se entenderá aceptada por el cliente.

3. Las facturas resultarán inmediatamente vencidas con ocasión de su recepción por parte de la parte obligada.

4. Queda excluido el derecho del cliente a proceder a la compensación de demandas reconventionales no recíprocas, salvo cuando no exista oposición frente a tal reconvencción o la misma hubiera sido admitida en juicio declarativo por parte de un órgano jurisdiccional competente. El mismo criterio se aplicará en relación con la posible retención por parte del cliente de la totalidad o de parte de los importes adeudados en relación con la retribución pendiente de pago.

5. DEKRA está facultada para reclamar un pago anticipado contra la prestación de una garantía por el importe correspondiente. Cabe exigir el pago por trabajos respecto de los trabajos que ya se hubieran realizado íntegramente.

§ 5 / Resolución del contrato

1. Cabe la resolución del contrato por cualquiera de las partes, en cualquier momento, mediante documento escrito y por justa causa. En concreto, DEKRA estará facultada para retirarse del contrato en caso que:

- la correcta ejecución del mismo se viera impedida durante un total de tres meses o más por causas no imputables a DEKRA;
- el cliente, de manera ilegal, intentara falsificar o influir sobre el resultado del pedido;
- se hubiera iniciado sobre los activos del cliente un procedimiento concursal, o cuando éste hubiera sido desestimado por la inexistencia de activos;
- el cliente no hubiera pagado una factura vencida en un plazo de tiempo razonable a pesar de haberle sido requerido el pago;
- por cualquier otra causa que se hubiera convenido en el contrato.

2. En el supuesto de que se resolviera el contrato por justa causa por motivos no imputables a DEKRA, ésta conservará un derecho a reclamar una compensación equivalente al pago que se adeudara en razón de la ejecución del servicio contractual hasta la siguiente fecha en que el contrato hubiera terminado debidamente. Teniendo en cuenta los costes en que no se hubiera incurrido, la retribución será del quince por ciento (15%) de la retribución total de los servicios que DEKRA no haya podido prestar en razón de la resolución del contrato por justa causa, salvo que el cliente pueda acreditar unos menores trabajos contractuales o unas mayores economías.

3. DEKRA podrá negarse a prestar nuevos servicios en los supuestos indicados en el apartado § 5.1.

§ 6 / Garantía

1. Cuando el cliente tuviera la condición de empresario, de acuerdo con lo dispuesto en § 1 Código de comercio (CCom), en ese caso el período de garantía concluirá una vez transcurrido un (1) año a contar desde el inicio del período legal de prescripciones, salvo que DEKRA, dolosamente, hubiera ocultado algún defecto.

2. Las ejecuciones realizadas por DEKRA y susceptibles de aceptación se tendrán por aceptadas, a más tardar, con ocasión del pago incondicional de la factura final. Cabe solicitar aceptaciones parciales para servicios parciales diferenciados. Estos se entenderán como servicios prestados con ocasión del último pago de las facturas parciales que incluyan los correspondientes servicios parciales.

§ 7 / Responsabilidad

1. DEKRA será responsable, sin limitación alguna, por los daños causados por lesiones a la vida, al cuerpo o a la salud, por reclamaciones relacionadas con la legislación en materia de responsabilidad por productos defectuosos o con garantías emitidas, o por cualquier otro daño causado por el incumplimiento, deliberado o negligente por su parte, de las obligaciones que le son propias en virtud del presente contrato.

2. En todos los demás casos DEKRA será responsable conforme se indica a continuación:

- queda excluida la negligencia leve en la medida en que no se haya incumplido ninguna obligación que haga posible la correcta ejecución del contrato y sobre cuya ejecución el socio contractual pueda basarse con carácter general;
- en cualquier otro caso, la responsabilidad queda limitada a un máximo de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €) por reclamación.

3. En la medida en que las reclamaciones de indemnizaciones por daños contra DEKRA quedaran excluidas o limitadas, ello será igualmente de aplicación a la responsabilidad personal de los empleados de DEKRA.

4. Las reclamaciones de indemnizaciones por daños basadas en el punto 1 del apartado § 7 decaerán por prescripción de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales. Cuando el cliente tuviera la condición de empresario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo § 1 del Código de comercio (CCom), las reclamaciones de compensación, basadas en lo dispuesto en el punto 2 del apartado § 7, decaerán por prescripción una vez transcurrido un (1) año a contar desde el inicio del plazo legal de prescripción.

5. Estas limitaciones de la responsabilidad serán igualmente de aplicación cuando se hubiera incurrido en responsabilidad contra una persona distinta del

propio cliente. Cuando en la cobertura del servicio contractual hubiera terceras personas incluidas, el cliente vendrá obligado a informar a tales terceras personas de las anteriores limitaciones de responsabilidad, así como del alcance exacto del servicio antes de disponer del mismo.

§ 8 / Disposiciones finales

1. El contrato y cualquier posible modificación, adición y/o acuerdo complementario de cualquier tipo al presente documento deberá constar en forma escrita, siempre que la ley no prescriba una forma más rigurosa. Los requisitos formales serán igualmente de aplicación a las modificaciones de la presente disposición relativa a la forma así como a la cancelación de la misma.
2. El único tribunal de jurisdicción para cualquier disputa que surja o esté relacionada con la relación contractual es el del domicilio del cliente.
3. DEKRA no participará en ningún procedimiento de resolución de controversias ante ninguna junta arbitral de consumo.
4. La presente relación contractual se regirá exclusivamente por el derecho material del Reino de España. No será de aplicación la Convención de Naciones Unidas en materia de Ventas ni las referencias estándar hechas a otras jurisdicciones.
5. Las disposiciones que resultaran nulas o inconsistentes con las demás disposiciones de los presentes términos y condiciones, o así fueran halladas con posterioridad, no afectarán negativamente a las restantes disposiciones. En tal caso, el cliente y DEKRA se comprometerán a esforzarse en alcanzar una norma de sustitución para conseguir la finalidad prevista en el contrato.

En Stuttgart, a febrero de 2019